



La inclusión laboral de personas con discapacidad

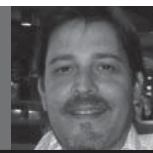
Por Lucía Burundarena

Lic. en RR HH, USES. Responsable de la Of. de Atención a Personas con Discapacidad, Consejo de la Magistratura, CABA.
lburundarena@jusbaire.gov.ar



Por Ariel Romero

Lic. en Relaciones Internacionales, USAL. Director de RR HH, Consejo de la Magistratura, CABA.
aromero@jusbaire.gov.ar



La inclusión de personas con discapacidad en cualquier ámbito laboral es sin dudas un tema para abordar con cuidado, dedicación y atendiendo muchas necesidades, tanto para los que tienen algún tipo de limitación como para sus compañeros. Darles a estas personas igualdad de posibilidades y el puesto acorde para desarrollar con eficiencia su trabajo es tan importante como darles ese trabajo. Esa eficiencia que mencionamos depende, en muchos casos, de la idoneidad que posea la persona seleccionada para desarrollar el puesto asignado.

La integración laboral de las personas con discapacidad es un proceso en el cual debemos tener un claro objetivo: empleo integrado en organizaciones o empresas normalizadas, entendiendo por ello trabajo igualitario en las mismas condiciones de tareas, sueldos y horarios que el de cualquier otro trabajador sin discapacidad. Lo que denominamos empresas normalizadas, en la mayoría de ellas, son organizaciones donde la proporción mayoritaria de empleados no tiene discapacidad alguna.

¿Cómo se hace para lograr esto? Es fundamental cambiar el paradigma en lo referente a la integración socio-laboral de las personas con discapacidad. Por eso, en vez de atribuir la discapacidad sólo al individuo, debemos tener en cuenta que depende mucho del ambiente. Es decir que la discapacidad no hay que entenderla como una patología, sino como una limitación que exige modificaciones del medio. Esas limitaciones son atribuibles a las barreras que impiden el desarrollo de una mayor accesibilidad tanto edilicia como social y cultural.

Los efectos de la Ley Nº 1.502/04

Nuestra experiencia en el tema, tiene su origen en la necesidad de cumplimentar lo dispuesto en la Ley Nº 1.502/04. Esta Ley fue promulgada en noviembre de 2004, y la misma regula la incorporación en una proporción no inferior al cinco por ciento de personas con discapacidad al sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incorporación que debería

efectuarse en el plazo máximo de cinco años, previéndose en los dos primeros un ingreso del dos por ciento.

De acuerdo a la Ley N° 3.230/09, sancionada el 15 de octubre de 2009 se prorrogó por el término de un año el plazo establecido en el Artículo 4°, segundo párrafo, de la Ley N° 1.502, extendiendo el cumplimiento de la incorporación de personas discapacitadas hasta alcanzar un porcentaje no inferior el cinco por ciento del personal tal como indica la Ley.

Nuestra Experiencia en el Poder Judicial de la CABA

Dentro de la Dirección de Factor Humano se creó La Oficina de Atención a Personas con Discapacidad dependiente del Departamento de Relaciones Laborales, la misma tiene por objetivos, no solo dar cumplimiento a lo que dispone la citada Ley sino; optimizar la distribución de recursos, oportunidades y herramientas tanto para aquellas personas que ya forman parte, así como también las que se van incorporando al Poder Judicial local.

Este trabajo se viene realizando juntamente con el equipo de profesionales de CCRAI (Centro de Capacitación y Recursos de Apoyo para la Inclusión) y de la COPIDIS (Comisión para la Plena Inclusión de Personas con Discapacidad). Hemos implementando el programa de "Trabajo con Apoyo", con todos los agentes con discapacidad que prestan servicios en el ámbito de este Consejo de la Magistratura y el área Jurisdiccional del Poder Judicial.

Este programa, que es utilizado con resultados satisfactorios en países como España, Francia y el Reino Unido, nos brinda similares respuestas, siendo pioneros en la administración pública de la Ciudad de Buenos Aires en la utilización y desarrollo del mismo.

El Empleo con Apoyo consiste en un conjunto de servicios y acciones centradas en las personas, fundamentalmente individualizadas, para que aquellas con discapacidad y con especiales dificultades, pudieran acceder, mantenerse y promocionarse en una organización; con la asistencia de profesionales (terapeutas ocupacionales) y sumados otros apoyos naturales, es decir sus propios compañeros de trabajo.

Ante la diversidad de tipos de discapacidad que poseen las personas que integran el Poder Judicial de la Ciudad, resultó clave la flexibilidad del programa. En cada caso, el mismo se adecuó a cada persona de acuerdo a sus necesidades, teniendo en cuenta siempre al individuo, a su lugar de trabajo y al resto del equipo laboral que se desempeña en el mismo.

Del mismo modo, a través de capacitaciones individualizadas para quienes así lo han requerido, logramos contribuir al desarrollo personal y profesional de muchas personas con discapacidad. Actualmente, junto al Centro de Formación Judicial, nos encontramos realizando capacitaciones y cursos integradores, tal como el de Lenguaje de Señas y el de Primeros Auxilios, el primero orientado a disminuir las distancias de comunicación con sordos e hipoacúsicos y el segundo realizado recientemente; adaptado a cada una de las necesidades de sus asistentes.

Otra de las actividades importantes, es el relevamiento "in situ" de cada una de las personas discapacitadas, a fin de poder solucionar tanto las situaciones cotidianas, como cualquier detalle que pueda requerir especial atención en la búsqueda de una mejor integración socio-laboral. Por ejemplo ha sido y sigue siendo clave la tarea conjunta con la Dirección de Infraestructura y Obras para la adaptación de mobiliarios, sanitarios y mejoras de accesibilidad edilicia entre los temas más requeridos; y la tarea junto a la Dirección de Informática en la aplicación, mantenimiento y actualización de software para ciegos.

Asimismo, semestralmente se están realizando encuestas de clima laboral para las personas con discapacidad y sus superiores, a fin de mantenernos actualizados respecto del desempeño y desarrollo personal y laboral del agente con discapacidad y detectar cualquier posible problema.

También, así como llevamos adelante el proceso de ingreso de personas con discapacidad, una vez ingresados, realizamos el seguimiento de la persona incorporada y ofrecemos a aquellos integrantes de las oficinas que incluirán al ingresante, charlas de sensibilización y de recomendaciones para su plena integración.

En el transcurso de este año y al mes de octubre, se han realizado exitosamente catorce (14) inclusiones de personas con discapacidad en el ámbito del Poder Judicial de la CABA, alcanzando así una totalidad de sesenta y cuatro (64) agentes, lo que se traduce en un 4.2 % del personal, aproximadamente.

Asimismo, con el objeto de mejorar la calidad de vida de sus usuarios se creó el reglamento de subsidio por movilidad reducida, el cual tiene por objeto facilitar a los agentes con discapacidad la posibilidad de trasladarse desde sus hogares a sus lugares de trabajo y viceversa, atento a que se detectaron dificultades de movilidad que los aquejan particular y especialmente, pero que exceden los límites de la infraestructura judicial y atañen, en cambio, a la existencia, disponibilidad y accesibilidad de medios públicos de transporte adecuados para cubrir las especiales necesidades de aquéllos. Desde la implementación del mismo, se redujo el índice de ausentismo en aquellas áreas en las que se desempeñan personas con discapacidad. Asimismo y con el fin de proveer a los usuarios de la oficina de novedades, información general, noticias, beneficios, etc., la Oficina envía mensualmente vía correo electrónico, un Boletín con diverso contenido informativo.

Finalmente, cuando se dio comienzo a este programa de inclusión, la idea fue ir adaptándonos, en el marco del proyecto global, a las situaciones que se nos plantearan día a día y a medida que surgían nuevas situaciones tratar de superar las mismas. Trabajamos conjuntamente, en una ida y vuelta constante, con aquellos que requerían nuestra colaboración, lo que nos permitió entender que podían plantearse necesidades diversas. Escuchar, observar y reaccionar, genera que muchas personas no solamente cumplan una Ley, sino aprender a dar crecimiento a un Poder Judicial adaptado para todos y sin barreras de ningún tipo, y que aquellos que se integran se sientan felices desarrollando sus tareas habituales, siempre dentro de ámbito laboral accesible. ■